



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral N° 163-2022-IPD/DINADAF

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTO: El Oficio N° 011-FDPC-2022-JUT, signado en el Expediente N° 0002253-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo; los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 72 y 73-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, ambos de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 011-FDPC-2022-JUT, signado en el Expediente N° 0002253-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado “**COPA LATINOAMERICANA DE BMX 2022 ROUND 1 Y 2**”, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de marzo del 2022, en la ciudad de Guayaquil - Ecuador;

Que, mediante Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 72 y 73-I-P-ITE-CMT-DINADAF—2022, ambos de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, el cual emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada; y estando a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 005-2022-IPD/P, de fecha 04 de enero del 2022, que designa en el cargo de Director Nacional de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a la persona que suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 02 de marzo de 2022**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo del evento deportivo internacional NO SUBVENCIONADO denominado **“COPA LATINOAMERICANA DE BMX 2022 ROUND 1 Y 2”**, a realizarse los días 05 y 06 de marzo de 2022, en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

1. RAMIREZ FERNANDEZ MALDONADO, MICAELA : DEPORTISTA

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación del evento deportivo internacional solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, iniciará el 02 de marzo (fecha de ida) y culminará el 07 de marzo del año en curso (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en los Informes Técnicos de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 72 y 73-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, ambos de fechas 10 de febrero de 2022.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte